



**INDUPAR®**  
N° de Registro: Q-7833-220

**DESCRIPCIÓN:**

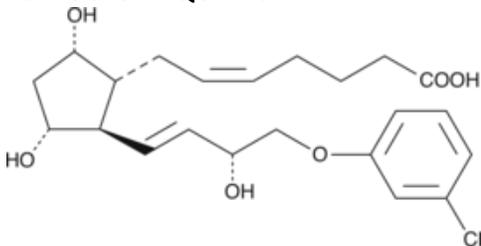
**INDUPAR®** es una solución inyectable que tiene como principio activo D-Cloprostenol, análogo sintético de la prostaglandina F2 alfa, útil para el tratamiento de cuadros reproductivos en los que se requiera lisis del cuerpo lúteo tales como:

- Vacas: Anestro y subestro, cuerpos lúteos quísticos, quistes luteales, piometra y endometritis crónica, regulación y sincronización del estro, interrupción de la gestación, inducción del parto.
- Yeguas: Cuerpo lúteo persistente, inducción y sincronización del estro, inducción del aborto en gestaciones tempranas.
- Cerdas y yeguas: Inducción y sincronización del parto.

**FÓRMULA:**

Cada mL contiene:	
D- Cloprostenol sódico	
Equivalente a	0.075 mg
D-(+) cloprostenol	
Vehículo cbp	1 mL

**ESTRUCTURA QUÍMICA:**



Cloprostenol

**CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS:**

**INDUPAR®** contiene D- Cloprostenol que es un polvo blanquecino higroscópico, soluble en agua y alcohol.

**MECANISMO DE ACCIÓN:**

**INDUPAR®** posee un efecto luteolítico que induce una rápida regresión del cuerpo lúteo y contrarresta su actividad secretora hormonal.

También actúa sobre la musculatura del útero causando contracciones y relajación del cérvix.

**FARMACOCINÉTICA:**

Cuando se aplica **INDUPAR®** en hembras ciclando, el estro se presenta entre 2 y 5 días después. En animales gestantes en las primeras semanas de gestación la reabsorción se presenta de 2 a 3 días después del tratamiento.

**IMPORTANCIA:**

La importancia de utilizar **INDUPAR®** radica en que induce el estro y la ovulación. También se utiliza para el tratamiento de piometras o endometritis crónica, expulsión de fetos momificados, tratamiento de quistes lúteos e inducir reabsorción en gestación no deseada.

**INDICACIONES:**

**INDUPAR®** está indicado para inducir luteolisis, identificar signos de estro en vacas, para tratamiento de piometra o endometritis crónica, expulsión de fetos momificados, tratamiento de quistes lúteos, induce reabsorción en gestación no deseada, así como, para inducir estro y ovulación en la reproducción controlada.

**Vacas:**

Subestro y anestro:

Como las prostaglandinas actúan en el cuerpo lúteo funcional (entre los días 5 y 16 del ciclo) y cuando esta estructura ovárica no pueda establecerse con seguridad, se recomienda que después de la primera aplicación, los animales que a los 3-4 días presenten signos externos de estro se inseminen al final del mismo. Los demás se someterán a un examen a los 4





días de la aplicación y se inseminaran al presentar los signos de estro.

Las vacas que no entren en estro, recibirán una segunda inyección 11 días después de la primera y deberán inseminarse a los 3 y a los 4 días después de la segunda aplicación (inseminación doble), aunque no presenten signos externos de estro.

#### Quistes luteales:

Si después de la primera aplicación no se presenta el estro, se deberá administrar una segunda dosis a los 10 días. El estro deberá presentarse a los 3 - 4 días.

#### Piometra, endometritis crónica:

En el tratamiento de la piometra el contenido uterino suele evacuarse dentro de 1 ó 2 días después de la administración; si fuera necesario, puede repetirse la administración a los 10-14 días.

El tratamiento de la endometritis crónica se justifica solamente después de haber comprobado en el ovario la presencia de un cuerpo lúteo, ya que únicamente puede esperarse éxito terapéutico por la inducción de un nuevo ciclo. Si fuera necesario, puede repetirse la administración a los 10-14 días.

#### Inducción del aborto:

Solamente se deberá emplear entre los días 10. En todo caso, los animales tratados deberán examinarse al cabo de unos 10 días y si es necesario, se repetirá el tratamiento.

#### Inducción del parto:

En la fase final de la gestación y en casos especiales puede procederse a la inducción del parto. Este se iniciará por lo general a las 36 horas del tratamiento. Como en la gran mayoría de los casos se presenta retención placentaria, este tratamiento se recomienda únicamente en casos especiales (como duración prolongada de la gestación u otras condiciones patológicas) a criterio del médico veterinario especialista.

#### Regulación y sincronización del estro en vacas y vaquillas:

Si se conoce la fase de ciclo estral, la presentación del estro puede regularse con un solo tratamiento entre los días 5 y 16 del ciclo. Si no se conoce la fase del ciclo de los animales a sincronizar, se deberá administrar 2 veces con un intervalo de 11 días. En cuanto a la fecha más favorable de la inseminación, ver la información de subestro y anestro.

#### **Yeguas:**

Cuerpo lúteo persistente, diestro prolongado, durante la lactación, tras la muerte y reabsorción del embrión, en yeguas primerizas o vacías. El estro suele presentarse a los 3 - 6 días después del tratamiento.

#### Inducción del estro:

**INDUPAR®** actúa sólo en presencia de un cuerpo lúteo funcional (por lo menos 5 días después de la ovulación). El estro suele presentarse a los 3-6 días después del tratamiento. El tratamiento no tendrá efecto alguno si se administra en los siguientes casos:

- En la fase refractaria (durante los 4- 5 días después de la ovulación)
- Antes de los 18 días postparto
- Durante el anestro fisiológico
- Durante la fase de transición

#### Inducción del aborto en gestaciones tempranas:

Para terminar gestaciones tempranas (antes de los 35 días), se recomienda una sola aplicación con la obtención de buenos resultados. El estro se presenta 3-6 días después de la aplicación.

Inducción del parto, (aplicar a partir de los 320 días de preñez), inducción del estro, el aborto puede ser inducido en yeguas antes del día 35 de preñez, Luego del día 35 pueden ser necesarias hasta 4 dosis diarias.

#### **Cerdas:**

#### Inducción y sincronización del parto:

No se deberá administrar antes del día 111 de la gestación (Día 1= último día de la monta o





inseminación de la cerda) a fin de evitar partos prematuros. El parto suele iniciarse a las 21-30 horas de la administración del producto.

**CONTRAINDICACIONES:**

No usar en animales gestantes excepto cuando se quiere interrumpir la gestación, animales con desórdenes espásticos del tracto gastrointestinal y/o el sistema respiratorio.

No administrar para inducir el parto con sospecha de distocia por obstrucción mecánica o si se esperan problemas debidos a una posición anormal del feto.

**VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOSIFICACIÓN:**

**INDUPAR®** se administra por vía intramuscular

**DOSIS:**

Vacas: 2 mL (150 µg).

Cerdas y yeguas: 1 mL (75 µg).

Se debe tener especial cuidado en preparar el sitio de la aplicación asépticamente, utilizar jeringas y agujas estériles, ya que al momento de la administración del medicamento pueden introducirse bacterias al tejido y producir abscesos.

Para piometra, endometritis crónica, fetos momificados y quistes lúteos aplicar 500 µg por vía intramuscular.

Detección del celo en vacas con cuerpo lúteo maduro y ciclando normalmente, aplicar 500 µg por vía intramuscular manifestándose el estro entre 2 y 5 días en donde el animal puede ser inseminado dos veces (a las 72 y 96 horas después de la inyección).

Para producir reabsorción de 1 semana después de la monta y hasta 150 días de gestación aplicar 500 µg por vía intramuscular, la reabsorción tiene lugar entre 4-5 pos inyección.

Para reproducción controlada:

A) Animales con cuerpo lúteo maduro usar una sala inyección de 500 µg por vía intramuscular, el estro se presenta entre 2 y 5 días. Inseminar al momento de la presencia de signos de estro o bien a las 72 y 96 horas pos inyección.

B) Examinar rectalmente que los animales no estén gestantes y ciclando en forma normal para aplicar una inyección de 500 µg por vía intramuscular y repetir la dosis a los 11 días. El estro se presenta entre 2 y 5 días después de la última aplicación por lo que se debe inseminar al momento de la presencia de signos de estro o bien a las 72 y 96 horas después de la segunda inyección.

**INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS:**

- No administrar junto con AINEs ya que inhiben la síntesis de prostaglandinas endógenas.
- La actividad de otros agentes oxitócicos puede incrementarse tras la administración de cloprostenol.

**EFFECTOS SECUNDARIOS:**

- Infecciones bacterianas localizadas después de la inyección, que pueden llegar a ser generalizadas, son reportadas ocasionalmente.
- Cuando se utiliza en bovinos para la inducción al parto y dependiendo del tiempo del tratamiento con respecto a la fecha de concepción, la incidencia de retención placentaria puede aumentar.
- En yeguas algunas veces se presenta una ligera sudoración pasajera y en cerdas, una ligera inquietud. Estos signos carecen de importancia y suelen desaparecer al poco tiempo, sin requerir un tratamiento especial.
- En casos muy raros pueden observarse reacciones de tipo anafiláctico que pueden ser mortales y requieren atención médica rápida.

**SOBREDOSIS:**

La sobredosis puede estar asociada con malestar y diarrea. Estos efectos suelen ser transitorios y desaparecen sin tratamiento.





**PRECAUCIONES ESPECIALES Y RECOMENDACIONES:**

Para reducir el riesgo de infecciones anaerobias que pueden estar relacionadas con las propiedades farmacológicas de las prostaglandinas, se debe tener cuidado para evitar la inyección a través de áreas contaminadas de la piel. Limpiar y desinfectar bien la zona de inyección antes de la administración.

Todos los animales deben recibir una supervisión adecuada después del tratamiento.

**ADVERTENCIA:**

- Producto de uso exclusivo en medicina veterinaria, no se use en humanos.
- No se deje al alcance de los niños.
- Consérvese en lugar fresco a no más de 30°C y seco.
- Protéjase de la luz solar dentro de su empaque.
- Deberán evitar el manejo mujeres embarazadas, personas asmáticas o con otras afecciones de vías respiratorias.
- En caso de contacto con la piel, ésta debe limpiarse inmediatamente con agua y jabón.

**PERIODO DE RETIRO:**

Los animales tratados no podrán ser destinados para consumo humano antes de transcurrir 24 horas después del último tratamiento. La leche que procede de animales tratados puede consumirse inmediatamente después del tratamiento.

**PRESENTACIÓN:**

Frasco con 20 mL.

**Consulte al Médico Veterinario Zootecnista**  
(Información exclusiva para Médicos Veterinarios Zootecnistas).

**Su venta requiere receta médica cuantificada.**

Para uso exclusivo del médico veterinario.

*La presentación de cualquier reacción adversa deberá ser reportada a la Unidad de Farmacovigilancia de PiSA Agropecuaria.*

**Responsables del contenido:**

Departamento Técnico, PiSA Agropecuaria S.A. de C.V.

